



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



06 MAR 2014
L. SUZU
9-10-14
E-2557

RESOLUCIÓN AUTONOMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.-337/14

Sucre, 30 de abril de 2014

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

CONSIDERANDO:

Que, con registro Nº CDE1-113, de 11 de abril de 2014, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, Nota Cite Despacho Nº 0416/14 de 11 de abril de 2014, (FS. 147) suscrita por el Dr. Antonio German Gutierrez Gantier, Alcalde Municipal a.i. de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento, consideración y aprobación del **CONTRATO ADMINISTRATIVO Nº 098/2014, REFERENTE A LA "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**; en aplicación del Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

Que, la Directora de Salud Lic. Ninel Loredo A. mediante Nota CIEAS CITE Nº 87/14 de 12 de marzo de 2014, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas y Condiciones requeridas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita a la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE Bienes y Servicios del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el Inicio del Proceso de Contratación para el **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, con un **Precio Referencial de Bs.- 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, definiendo como Método de Evaluación de propuestas: **ADJUDICACIÓN PRECIO EVALUADO MAS BAJO**.

Que, el Responsable de Procesos de Contratación A.N.P.E. – Bienes y Servicios G.A.M.S., conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA-ANPE BB y SS Nº 085/2014 de 19 de marzo de 2014, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación para la: **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria en SICOES el 19 de marzo de 2014, con Código Interno 110/14, Número de Confirmación: 1356787, **14-1101-00-454060-1-1** (Primera Convocatoria), con Precio Referencial de **Bs.- 180.000,00 (Ciento Ochenta Mil 00/100 Bolivianos)**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones Bienes y Servicios Nº 023/2014 de 24 de marzo de 2014.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por la Lic. Rose Mary Saigua (Dirección de Contrataciones) como Unidad Administrativa, la Dr. Corina Arias (Dirección de Salud G.A.M.S.) como Unidad Solicitante y la Ing. Herbert Bejarano (Técnica Designada) como Unidad Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de TRES (3) PROPONENTES interesados que presentaron sus propuestas, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 25 de marzo de 2014 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME TÉCNICO DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** de fecha de 25 de marzo de 2014 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, a la empresa **ELECTRO HOGAR S.R.L.**, legalmente representada por el **SR. CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE**, con un costo de **Bs.- 152.991,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de **DIEZ (10) DÍAS**.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y conforme al Art. 34 inc. d) y f) del D.S. 0181, mediante **RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN RPA-ANPE Bienes y Servicios Nº 095/2014** de 28 de marzo de 2014, previa **APROBACIÓN** del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió **ADJUDICAR** el proceso de contratación



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

de la "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD", a la empresa proponente **ELECTRO HOGAR S.R.L.**, legalmente representada por el **SR. CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE**, con un costo de **Bs.- 152.991,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS.

Que, el proceso de contratación para la "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD", se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto Institucional Gestión 2014, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 25 de marzo de 2014 con Preventivo N° 3296, Categoría Programática 20 - 0000 - 026 con Objeto del Gasto 43110 "equipo de oficina y muebles", Fuente 44 (Transferencia de Donación Externa), Organismo Financiador 115 (Donación - HIPIC II), con un monto total autorizado de **Bs.- 196.000,00 (CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL 00/100 BOLIVIANOS)** Certificación que se encuentra vigente, según reporte que se adjunta a fs. 01

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo Municipal procedió a elaborar el **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 098/2014**, de fecha 09 de abril de 2014 referente a la "Adquisición de Fotocopiadoras Para El Primer Nivel de Salud", para el proceso de contratación de **CÓDIGO INTERNO 110/14 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes

PRIMERA PUBLICACIÓN
➤ Justificación y especificaciones técnicas certificación presupuestaria (fs. 1 a 10)
➤ Solicitud de inicio de proceso de contratación a (Fs. 11)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC a (fs. 12)
➤ Documento Base de Contratación de (fs. 13 a 45)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES a (fs. 48)
➤ Designación de la Comisión de Calificación a (fs. 49)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas a (fs. 50)
➤ Catálogos y constancias del equipo de (fs. 80 a 92)
➤ Presentación de propuesta de parte del adjudicatario de (fs. 93 a 95)
➤ Formulario A-2b identificación del proponente a (fs. 96)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas de (fs. 97 a 98)
➤ Resumen de Descalificación de Proponentes a (fs. 99)
➤ Evaluación técnica y económica de (fs. 100 a 104)
➤ Informe de la Comisión de Calificación de (fs. 105 a 106)
➤ Resolución de Adjudicación a fs. 109
➤ Prosecución de tramite RPA-ANPE N° 106/14 A-2 a (fs. 110)
➤ Comunicación de Adjudicación RPA-ANPE N° 106/14 B a (fs. 111)
➤ Elaboración de contrato RPA-ANPE N° 106/14 C a (fs. 112)
➤ Notificación a (fs.113)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 181 y su Reglamentación:

➤ Número de Identificación Tributaria de los proponentes a fs. 114
➤ Registro de Beneficiarios del, SIGMA a (fs. 115)
➤ Registro FUMDEMPRESA matricula N° 11206 a (fs. 116)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo de (fs. 117 a 119)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal N° 232548 de (fs. 120 a 120)
➤ Fotocopia de Cedula de Identidad representante legal a fs. 123
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato (solicitud de retención del 7%) a fs. 593
➤ Certificado (RUPE) N° 106181 de (fs. 125 a 124)



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

➤ Poder notaria, testimonio N° 1074/2010 de (fs. 126 a 129)
➤ Testimonio poder de administración de la empresa N° 238/2004 de (fs. 130 a 133)
➤ Testimonio sobre transferencia de cuotas N° 73/2004 de (fs. 134 a 137)
➤ Testimonio de constitución de la sociedad N° 539/2000 de (fs. 138 a 141)
➤ Garantía de buen funcionamiento de maquinaria y equipo a (fs. 142)
➤ Garantida de cumplimiento de contrato a (fs. 143)

Que, la **Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal N° 001/2011** sancionada por el H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en la parte sobresaliente de su Art. 6 dispone que, a partir de la PUBLICACION de dicha Ley y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante: **"LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL" ...**

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 16, Numeral 8 de la Ley 482 de Gobiernos Autónomos Municipales.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1° APROBAR la suscripción del **CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 098/2014**, entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE SUCRE, legalmente representado por el Dr. Antonio German Gutiérrez Gantier, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y Dra. María Cristina Martínez Otálora, en su condición de Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Secretario Municipal Administrativo y Financiero y Secretaria Municipal De Desarrollo Social respectivamente y por otra parte la Empresa **"ELECTRO HOGAR S.R.L."**, legalmente representada por el **SR. CHRISTIAN MARTIN BRAVO AGUIRRE**, para el proceso de **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, por un costo total **152.991,00 (CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN 00/100 BOLIVIANOS)**, con un plazo de entrega de DIEZ (10) DÍAS. Conforme al siguiente detalle:

N°	DESCRIPCION	PAIS DE ORIGEN	CANTIDAD OFERTADA	PRECIO UNITARIO BS.	PRECIO TOTAL BS.
1	FOTOCOPIADORAS MARCA: CANON MODELO: IMAGE RUNNER -2525	CHINA PAÍS DE PROCEDENCIA ESTADOS UNIDOS	9	16.999,00	152.991,00

Art.2° La **Comisión de Recepción**, bajo su exclusiva responsabilidad, deberá verificar la calidad de los equipos y accesorios a ser adquiridas (debiendo efectuar previa a la recepción de la misma, la verificación con las características solicitadas); observando el cumplimiento de las **especificaciones técnicas**, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el art. 39, del Decreto Supremo N° 0181.

Art.3° Se deja claramente establecido que el proceso de contratación de **"ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas y la calidad del equipo completo,



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre



Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

es responsabilidad exclusiva de la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes.

Art.4º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, tomar las acciones y previsiones, a objeto de que el USO Y DESTINO de las fotocopiadoras, **sea exclusivamente para el uso del Primer Nivel De Salud, dependiente del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre.**

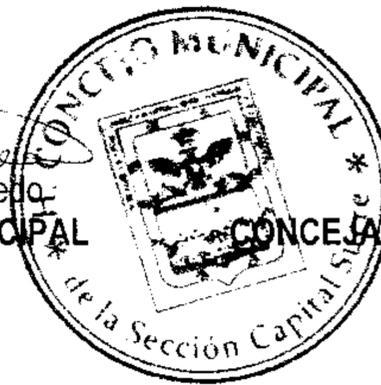
Art.5º INSTRUIR a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que a través de la Unidad de Activos Fijos, una vez realizada la recepción de los equipos y accesorios se proceda a la Inventariación y codificación.

Art.6º Remitir una fotocopia de la documentación del **Contrato Administrativo Nº 098/2014 "ADQUISICIÓN DE FOTOCOPIADORAS PARA EL PRIMER NIVEL DE SALUD"**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

Art.7º El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL




Sra. Norma Rojas Salazar
CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL